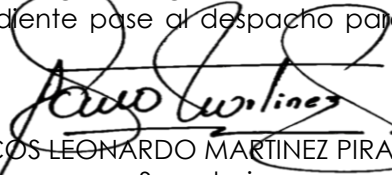




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

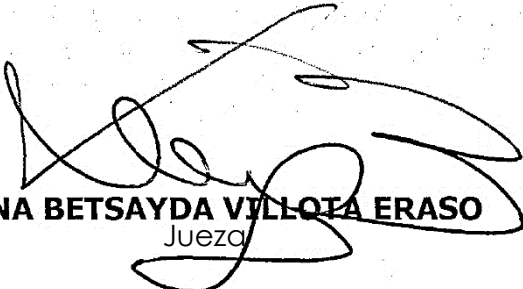
Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DORA CASTELLANOS GONZALEZ.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA GONZALEZ SALAZAR.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00264-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que la demandada de la causa, MARIA EUGENIA GONZALEZ SALAZAR, presenta escrito, solicitando, el desarchivo y la expedición de copias de unas piezas procesales, este despacho le manifiesta después de un estudio de los libros del despacho, que la causa de la que solicita copias de la pasiva, aparece como archivada en fecha veintitrés (23) de noviembre de 2017, y que en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), ya se la había indicado a la misma solicitante los requisitos para acceder a las mismas.

Por lo que, esta deberá cumplir lo estipulado en la providencia pasada, aun así, nos permitimos recordarle, que se requiere que la parte proceda al pago del desarchivo de la causa en la cuenta de este juzgado en la página del Banco Agrario de Colombia y reportar ese pago por intermedio de la cuenta de correo de este despacho, para proceder a la revisión del número de folios, que componen las piezas procesales solicitadas, y se le informara entonces el número final para su digitalización, la que será igualmente cancelada, en la cuenta del Banco Agrario para el pago del valor de la copia y su posterior remisión.

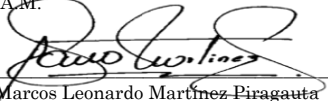
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **047**, de hoy **diez días (10) de diciembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bf4b7d4498116405cabe60dcc8c888108e093af25b44dac28584968dabb3b4**

Documento generado en 09/12/2021 05:41:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>